

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)

Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO # 267

Patía – El Bordo, Cauca, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF.- IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD # 19-532-31-84-001-2023-00067-00.

Demandante: YAKELINE FUENTES DÍAZ, como representante legal de la menor de edad L.V.B.F.

Demandados: NÉSTOR JAIR BENÍTEZ BOLAÑOS (demandado en impugnación de la paternidad) y KEVIN ANDRÉS BOLAÑOS (demandado como presunto padre biológico de la menor de edad demandante)

Revisada el proceso de la referencia, se constata que venció el término de cinco (5) días que para corregir la demanda se concedió mediante auto de 12 de septiembre de 2023, notificado por estados el 21 de septiembre de 2023, sin que la parte demandante subsane los defectos advertidos en dicho auto. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATIA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD e INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, radicada bajo el # 19-532-31-84-001-2023-00067-00, propuesta a través de apoderado judicial por la señora YAKELINE FUENTES DÍAZ, como representante legal de la menor de edad L.V.B.F., en contra de los señores NÉSTOR JAIR BENÍTEZ BOLAÑOS y KEVIN ANDRÉS BOLAÑOS.

SEGUNDO. En firme este proveído ARCHIVAR este expediente, previas las anotaciones de rigor en el correspondiente Libro Radicador

Notifíquese y cúmplase.

JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza